

## **COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y GESTIÓN DE RESIDENCIAS**

**DIA: 21 de julio de 2020**

### **ASISTENTES**

#### **Presidenta**

D<sup>a</sup> Eva Muñoz Herrero

#### **Diputados/as asistentes**

D. Amancio Martínez Marín

D. Jesús Cedazo Mínguez

D. José Javier Gómez Pardo

D. Jesús Alberto Abad Escribano

D<sup>a</sup> Ascensión Pérez Gómez

D. Gustavo A. Marín Puente

#### **Secretaria delegada**

D<sup>a</sup> Mercedes Alcalde Alonso.

En el Palacio Provincial, a veintiuno de julio de dos mil veinte, siendo las trece horas, se reunió la Comisión de Servicios Sociales, Igualdad y Gestión de Residencias de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con la asistencia expresada, bajo la Presidencia, de D<sup>a</sup> Eva Muñoz Herrero.

#### **1.- Aprobación acta**

No habiéndose formulado observación alguna, por los Sres./ras Diputados/as presentes, se aprueba el Acta de la Sesión de 5 de junio de 2020.

#### **2.- Centros Residenciales.**

La Sra. Presidenta de la Comisión informa sobre la situación actual de las residencias dependientes de Diputación Provincial.

- Se han creado dos zonas diferenciadas: zona limpia y zona para personas contagiadas y sospechosos, cuarentenas. El objetivo es garantizar tanto a residentes como a trabajadores la mayor prevención en los Centros.



- Actualmente se cuenta con material preventivo suficiente para garantizar la atención a los residentes, en cada uno de los Centros se cuenta con material aproximadamente para 5 semanas.
- A fecha de la comisión no hay ningún trabajador de baja por Covid-19. El personal está disfrutando su periodo vacacional con normalidad.
- El grupo enfermos psiquiátricos de la Residencia de San José salen al exterior del Centro acompañados por personal del Centro.
- Las visitas de familiares se están realizando con citas previas, programadas y en espacios que puedan respetar las medidas preventivas y de seguridad.

D. Alberto Abad Escribano se interesa por a actuación de residencias de Diputación en el caso de que los residentes salgan con familiares durante unos días del centro. Esta preocupado por las indicaciones del nuevo decreto de la Gerencia de Servicios Sociales y la actuación que deben seguir en las residencias de la zona rural privadas o concesionadas con los ayuntamientos.

Doña Eva Muñoz aclara que no tiene conocimiento que esta situación se haya producido en los Centros de Diputación, se dará traslado de la demanda al Coordinador de Centros Residenciales de Diputación.

La Sra. Presidenta de la Comisión informa que los ingresos realizados en residencia de Diputación de 1 de enero a 30 de junio de 2020 han sido un total de 6; 5 durante los meses de enero y febrero y un caso el 29 de abril de 2020, situación excepcional durante la pandemia y que debe ser ingresado por prioridad social. Datos igual a los de la Comisión de 5 de junio. Se da cuenta de los siguientes datos referidos a la lista de espera y el estado de ocupación de plazas en los Centros Residenciales propios y plazas concertadas en otros Centros:

- En Lista de espera, a fecha 31/05/2020, para ingresar en las Residencias para Personas Mayores y Centros Asistenciales de Diputación: **16** solicitudes.

✓ **Ntra. Sra. de Los Milagros: 7 solicitudes.**

✓ **San José: 9 solicitudes.**

✓ **Cualquier Centro de Diputación: 0 solicitud.**

- El estado de las plazas ocupadas y las plazas vacantes en las Residencias para Personas Mayores y Centros Asistenciales, a fecha 30/06/2020 es el siguiente:



| CENTRO                              | PLAZAS OCUPADAS                         | PLAZAS VACANTES                        |
|-------------------------------------|---|--|
| Ntra. Sra. de Los Milagros. Agreda  | 103                                     | 1 reservada para emergencia social     |
| Ntra. Sra. de Las Mercedes. El Royo | 5<br>A cargo de Diputación              |  |
| San José                            | 101<br>*Mayores: 39<br>*Psiquiatría: 61 | 33<br>*Mayores: 0<br>* Psiquiatría: 34 |

### **3.- Servicio de Ayuda a Domicilio**

D<sup>a</sup>. Eva Muñoz informa que a 3 de julio de 2020 los usuarios de alta del servicio de Ayuda a Domicilio asciende a 915; 794 servicios están activos, lo que supone un 86,7 % del total de usuarios, cifra considerada muy positiva en la reactivación de los servicios después del estado de alarma, el 13,3 % de los usuarios permanecen en suspensión o baja temporal del servicio por diferentes causas, concretamente 121 usuarios.

Por otro lado informa la Sra. Presidenta que para restablecer bajas temporales o nuevas altas del servicio se requiere a los usuarios un nuevo documento: declaración responsable a fin de descartar posibles contactos con el virus. El modelo de documento es el siguiente:

#### **“DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ENFERMEDAD COVID-19 DATOS DEL INTERESADO**

|                 |           |                    |  |
|-----------------|-----------|--------------------|--|
| APELLIDOS       |           | NOMBRE             |  |
| NIF/NIE         | DOMICILIO |                    |  |
| MUNICIPIO SORIA | CP        | Correo electrónico |  |

#### **DATOS DEL REPRESENTANTE**

|           |           |                    |  |
|-----------|-----------|--------------------|--|
| APELLIDOS |           | NOMBRE             |  |
| NIF/NIE   | DOMICILIO |                    |  |
| MUNICIPIO | CP        | Correo electrónico |  |

#### **DECLARO:**

- Que, durante los 14 días previos a mi incorporación al servicio de ayuda a domicilio, no he sufrido tos, fiebre ni otros síntomas compatibles con el virus, tampoco otros miembros de la unidad familiar. Así mismo no he estado en contacto con ninguna persona con estos síntomas.



- Que en caso de presentar síntomas relacionadas con el Covid-19 (dolor de garganta, tos, diarrea...) o cualquier miembro de la unidad familiar, se comunicará a la Trabajadora Social del Ceas o coordinadora sad empresa, quedando obligado/a a comunicarlo inmediatamente, así como acudir al servicio sanitario para descartar o confirmar el posible caso de Covid 19 y tomar las medidas oportunas.

Así mismo;

- Otorgo permiso a la empresa prestadora del servicio de ayuda a domicilio, a establecer las medidas preventivas sanitarias que estime oportuno.

Y para que conste, firmo la presente  
En Soria, a..... de..... de 2020  
Fdo. \_\_\_\_\_”

D. Jesús Alberto Abad pregunta por la situación del personal auxiliar del servicio, le consta que hay trabajadores que manifiestan un descontento con la empresa.

D<sup>a</sup> Eva Muñoz aclara que actualmente se mantiene el 100 % de la plantilla de acuerdo al decreto de Diputación de 26 de marzo de 2020, desde la finalización del estado de alarma los EPIS de protección son responsabilidad de la empresa, no obstante Diputación tiene previsto material ante la situación de escasez si se diese la situación. Próximamente se va a mantener una reunión de seguimiento con la empresa adjudicataria del servicio.

#### **4.- Servicio de Teleasistencia**

La Sra. Presidenta de la Comisión informa que se permanece con el seguimiento y llamadas proactivas a todos los usuarios del servicio de Teleasistencia y se valora como servicio muy positivo y complementario al Servicio de Ayuda a Domicilio.

A 31 de mayo de 2020 hay 461 usuarios.

#### **5.- Prestaciones Económicas de Urgencia Social**

La Sra. Presidenta de la Comisión informa que son ayudas activas durante todo el año, que durante los últimos meses se han incrementado, que los conceptos más ayudados son las necesidades básicas de vivienda y el pago de alquiler.

El gasto total de 1 de enero a 30 de junio asciende a 98.625 €.



| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL 2020 (1 ENERO - 30 JUNIO) |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
|---|---------------|--------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|------------------|---------------|
|   | C. ALMAZÁN    | C. BERLANGA  | C. MONCAYO    | C. P. NORTE  | C. P. SUR     | C. RIBERA     | C. SOR. RURAL | C. ZONA SUR  | C. TIERRAS ALTAS | TOTAL GENERAL |
| <b>Adquisición de enseres básicos</b>   |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  | 1             |              |               |              |               | 1             |               |              |                  | 2             |
| Cuantía total   | 269           |              |               |              |               | 888           |               |              |                  | 1.157         |
| Promedio  | 269           |              |               |              |               | 888           |               |              |                  | 579           |
| <b>Alimentación</b>   |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  | 7             |              | 8             |              | 4             | 1             | 11            | 2            | 3                | 36            |
| Cuantía total   | 3.087         |              | 3.210         |              | 1.150         | 200           | 3.028         | 600          | 1.860            | 13.135        |
| Promedio  | 441           |              | 401           |              | 288           | 200           | 275           | 300          | 620              | 365           |
| <b>Alimentación infantil especial</b>   |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  |               |              |               |              |               |               |               | 1            |                  | 1             |
| Cuantía total   |               |              |               |              |               |               |               | 200          |                  | 200           |
| Promedio  |               |              |               |              |               |               |               | 200          |                  | 200           |
| <b>Cuidados personales esenciales (Vestido, higiene)</b>                            |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  | 1             |              | 3             |              | 1             |               | 4             | 2            | 2                | 13            |
| Cuantía total   | 200           |              | 300           |              | 200           |               | 520           | 300          | 650              | 2.170         |
| Promedio  | 200           |              | 100           |              | 200           |               | 130           | 150          | 325              | 167           |
| <b>Gastos farmacéuticos</b>   |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  | 1             | 1            |               |              |               |               | 2             | 1            | 1                | 6             |
| Cuantía total   | 231           | 900          |               |              |               |               | 200           | 50           | 150              | 1.531         |
| Promedio  | 231           | 900          |               |              |               |               | 100           | 50           | 150              | 255           |
| <b>Necesidades básica de la vivienda (luz, calefacción,...)</b>                     |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  | 14            |              | 10            | 2            | 11            | 10            | 9             | 3            | 2                | 61            |
| Cuantía total   | 5.201         |              | 2.520         | 600          | 4.950         | 4.513         | 2.762         | 1.140        | 885              | 22.571        |
| Promedio  | 372           |              | 252           | 300          | 450           | 451           | 307           | 380          | 443              | 370           |
| <b>Otros (Especificar)</b>  |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  |               | 1            |               |              | 1             |               |               |              |                  | 2             |
| Cuantía total   |               | 100          |               |              | 380           |               |               |              |                  | 480           |
| Promedio  |               | 100          |               |              | 380           |               |               |              |                  | 240           |
| <b>Pago alquiler</b>  |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  | 11            |              | 9             | 2            | 5             | 8             | 8             | 2            | 2                | 47            |
| Cuantía total   | 9.693         |              | 10.500        | 1.090        | 4.750         | 12.400        | 6.325         | 1.600        | 1.500            | 47.858        |
| Promedio  | 881           |              | 1.167         | 545          | 950           | 1.550         | 791           | 800          | 750              | 1.018         |
| <b>Pago de cuota hipotecaria</b>  |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  | 2             |              | 2             |              |               |               | 2             |              | 1                | 7             |
| Cuantía total   | 2.726         |              | 2.500         |              |               |               | 1.565         |              | 1.232            | 8.023         |
| Promedio  | 1.363         |              | 1.250         |              |               |               | 783           |              | 1.232            | 1.146         |
| <b>Reparación o acondicionamiento del hogar</b>                                     |               |              |               |              |               |               |               |              |                  |               |
| Nº de concepto  |               |              |               |              | 2             |               |               |              |                  | 2             |
| Cuantía total   |               |              |               |              | 1.500         |               |               |              |                  | 1.500         |
| Promedio  |               |              |               |              | 750           |               |               |              |                  | 750           |
| <b>Total Nº de Concepto</b>   | <b>37</b>     | <b>2</b>     | <b>32</b>     | <b>4</b>     | <b>24</b>     | <b>20</b>     | <b>36</b>     | <b>11</b>    | <b>11</b>        | <b>177</b>    |
| <b>Total Cuantía total</b>  | <b>21.407</b> | <b>1.000</b> | <b>19.030</b> | <b>1.690</b> | <b>12.930</b> | <b>18.001</b> | <b>14.400</b> | <b>3.890</b> | <b>6.277</b>     | <b>98.625</b> |
| <b>Total Promedio</b>   | <b>579</b>    | <b>500</b>   | <b>595</b>    | <b>423</b>   | <b>539</b>    | <b>900</b>    | <b>400</b>    | <b>354</b>   | <b>571</b>       | <b>557</b>    |

## **6.- Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y el Colegio de Psicología de Castilla y León.**

La Sra. Presidenta de la Comisión informa que en sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO el día 22 DE JUNIO DE 2.020, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL SERVICIO TELEFÓNICO DE APOYO PSICOLÓGICO EN EL ÁMBITO RURAL.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León para el servicio telefónico de apoyo psicológico profesional para personas afectadas a nivel psicológico como consecuencia de la crisis Covid-19 en el ámbito rural de la provincia.



Visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Sociales de fecha 19/06/2020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

*“EXPONEN:*

- I. Que la Excm. Diputación Provincial de Soria (en adelante DIPUTACION DE SORIA) se regula en base a la ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, hasta su reforma por la ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- II. Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, establece que los Servicios Sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social.*
- III. Que el Estatuto del Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León establece en su artículo 7, como fines del Colegio, entre otros, el cumplimiento de la función social que a la Psicología corresponde, velando por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión así como colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes y colaborar en la protección de la salud, del bienestar psicológico y de la calidad de vida de la población. Asimismo, el artículo 8 del mencionado Estatuto, dentro de las funciones del Colegio Oficial, recoge en su apartado 12, la de establecer acuerdos, convenios o conciertos con la Administración, instituciones, entidades y particulares para el desarrollo de servicios y programas. Todo ello se concreta en el artículo 9.1 del mismo Texto Legal, que establece que el Colegio podrá suscribir con la Administración protocolos, convenios o contratos de colaboración para la realización de actividades de interés común y para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público y, en especial, de los usuarios de los servicios profesionales psicológicos, configurándose como una de las funciones propias de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial (artículos 43 y 45).*
- IV. Que frente a la imprevisible virulencia y consecuencias psicológicas de la pandemia por COVID-19 a medio y largo plazo sobre una parte importante de la población, se hace necesario planificar y atender, de la manera más eficaz y eficiente posible, las necesidades derivadas de sus efectos y de la crisis socioeconómica generada. Entre las más apremiantes se encuentra garantizar la salud psicológica de toda la población y, muy especialmente, la de aquellos grupos más vulnerables, (como son los sanitarios y personal en primera línea de*



*atención, personas afectadas por la enfermedad, las familias de personas enfermas y fallecidas, y algunos sectores específicos de la población general como, por ejemplo, personas mayores, mujeres y niños/as en riesgo, colectivos de enfermos crónicos y poblaciones en riesgo de exclusión o de aislamiento social), ya que, como se ha demostrado en otras grandes catástrofes y crisis colectivas, es previsible y probable que se produzca un incremento muy importante de la incidencia de los diferentes trastornos mentales en la población que va a afectar, especialmente, a estos grupos vulnerables en gran medida usuarios de los Servicios Sociales.*

*Las características de la provincia de Soria en cuanto a dispersión geográfica, aislamiento, y tasa de envejecimiento así como las desventajas socioeconómicas y el deterioro de las redes sociales conllevan un mayor riesgo de crear aún más desigualdades y derivar en mayores problemas de salud mental, por lo que evitar la cronificación y anticiparnos a secuelas psicológicas en los diferentes colectivos vulnerables, se valora una acción responsable que evitará, a la larga, sufrimiento y costes personales, económicos y sociales.*

- V. *Que el Colegio Oficial de la Psicología de Castilla y León (COPCYL), comprometido en su deber colegial de desarrollar acciones en favor del bienestar psicológico de la ciudadanía, se encuentra en disposición de ofrecer de forma inmediata un amplio servicio de profesionales de la Psicología colegiados, formados y cualificados para afrontar estas situaciones de crisis, y dispone de experiencia previa en este tipo de programas.*
- VI. *Que en base a lo antedicho las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas*

#### **PRIMERA: OBJETO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO**

*Colaborar en la atención eficaz y eficiente del aumento de demandas de intervención psicológica que es previsible que se produzcan derivadas del brote COVID-19, mediante un Programa de Intervención Psicológica Telefónica a desarrollar por personal profesional especializado.*

#### **SEGUNDA: DEFINICION DEL PROYECTO**

*El programa está diseñado para una intervención de acompañamiento y ventilación emocional telefónica de forma no presencial, y no como una terapia al uso, es decir, supone un recurso para facilitar el afrontamiento y gestión emocional y ofrecer a distancia orientación y aporte de herramientas que sirvan al usuario para afrontar una situación concreta.*

*El objetivo general es escuchar, orientar y apoyar a personas afectadas a nivel psicológico como consecuencia de la crisis COVID-19 en el ámbito rural de la provincia de Soria.*

#### **Objetivos Específicos:**

- *Ofrecer, de forma ágil, soporte y ayuda emocional*



- *Prevenir la aparición de síndromes y enfermedades mentales*
- *Fomentar el autocuidado*
- *Proveer de estrategias de gestión del control del malestar y el dolor*
- *Aumentar las competencias en comunicación y gestión adecuada de las situaciones críticas*

*Procedimiento en la derivación:*

*El COPCYL facilitará un listado y número de teléfono de profesionales psicólogos/as cualificados con formación/experiencia en intervención en crisis.*

*Desde el Departamento de Servicios Sociales se articulará la derivación a los profesionales de la psicología seleccionados.*

*La primera atención de valoración entre las personas demandantes de apoyo psicológico, en base a un análisis de la demanda referida y situación social que se recogerá en el documento de "Ficha de Derivación para Apoyo Psicológico Telefónico COVID-19", se podrá realizar:*

- 1. Por los técnicos de los Centros de Acción Social de la provincia, quien a su vez remitirán la Ficha de Derivación para Apoyo Psicológico Telefónico COVID-19" al técnico asignado en las oficinas del Dpto. de S. Sociales.*
- 2. Por el técnico de la oficina del Departamento de Servicios Sociales ante llamadas de posibles demandantes de apoyo psicológico que no hubieran pasado la valoración de los profesionales del CEAS.*

*El técnico de la oficina del Departamento de Servicios Sociales realizará la derivación de casos al profesional de la psicología que por turno corresponda, proporcionando a dicho profesional el nº de contacto de la persona beneficiaria de este Servicio siguiendo los criterios establecidos en el presente convenio.*

*El horario de atención por parte del personal profesional de la psicología (COPCYL) que realizaran las intervenciones será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00.*

*El número de intervenciones máximas por caso atendido será de 6 sesiones de 30 minutos aproximadamente cada una de ellas. Además de estas 6 sesiones se contemplará otra sesión telefónica dirigida a la coordinación del profesional de la psicología que interviene con la Trabajadora Social coordinadora del caso en el CEAS que ha derivado el caso, si esta última profesional así lo solicitase.*





*Al finalizar la intervención de cada caso, el profesional psicólogo/a de referencia del mismo, emitirá un breve informe que dirigirá tanto al COPCYL como al profesional del Departamento de Servicios Sociales designado para el control y seguimiento de datos por parte de la Diputación de Soria.*

#### *TERCERA: PERSONAS BENEFICIARIAS*

*Población residente en la provincia de Soria, y de forma preferente aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y riesgo social:*

- Se haya visto afectada por COVID-19 directamente o sus familiares*
- Su demanda de ayuda derive de circunstancias asociadas a la crisis generada por la pandemia*
- Personal expuesto o de primera línea ( Personal socio sanitario de la Diputación de Soria)*
- Atención al duelo*

*Motivos de exclusión del servicio:*

- No cumplir con los criterios descritos*
- Estar en la actualidad en tratamiento por otros profesionales de la Salud Mental.*
- Menores (en este caso se intervendrá indirectamente sobre los progenitores)*
- Criterios profesionales valorados por el/la profesional de la psicología que atiende el caso para lo cual emitirá informe fundamentado dirigido al profesional del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Soria designado para el control y seguimiento de datos*

#### *CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES*

*La DIPUTACION DE SORIA se compromete a aportar, en el ejercicio 2020, para el desarrollo del Programa de Apoyo Psicológico telefónico un máximo de cincuenta mil euros (50.000 €), con cargo a la partida 2020 23110-48993, una vez se haya justificado adecuadamente el convenio, aportando la documentación que se refiere en la cláusula séptima.*

El COPCYL se compromete a difundir entre todos sus colegiados el presente convenio, a fin de que todos aquellos interesados puedan enviar currículum para formar parte del turno del Servicio de Apoyo Psicológico para personas afectadas a nivel psicológico como consecuencia de la crisis COVID- 19 en el ámbito rural de la provincia de Soria, haciendo constar su formación/experiencia en intervención en crisis, así como cumplir todos los requisitos para el ejercicio de la profesión.



*El COPCYL se compromete a facilitar el listado de colegiados interesados junto con su currículum y número de teléfono, de los que Diputación seleccionará 5 de ellos para llevar a cabo la prestación del servicio*

*Por parte de DIPUTACION DE SORIA se contempla que el coste de cada sesión telefónica de 30 minutos, hasta un máximo de 6 más una de coordinación si fuese necesaria, será de 30 € que percibirá exclusivamente el/la profesional de la psicología interviniente a través del COPCYL, el cual, en su rol de colaboración desinteresada en el presente convenio, se compromete a presentar justificación de gastos tal y como se recoge en la cláusula séptima.*

*El COPCYL, como entidad intermediaria en la prestación del Servicio por parte de sus colegiados, se compromete a dar continuidad hasta 31 de diciembre, fecha de finalización del convenio, a los casos iniciados previamente a la fecha de justificación del convenio, 15 de noviembre de 2020, y que tengan sesiones pendientes de realizar.*

*Una vez finalizadas dichas sesiones pendientes, con anterioridad a 31 de enero de 2021, se enviará al Departamento de Servicios Sociales los informes correspondientes de aquellos casos que hayan tenido continuidad de las sesiones durante el mes de diciembre, señalando las fechas de las mismas.*

*Por su parte la DIPUTACION DE SORIA se compromete a no derivar casos al Servicio más allá del 15 de Noviembre de 2020.*

#### QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

*La vigencia del presente convenio será desde el 25 de Junio de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, fecha límite en que se dará por finalizado.*

*Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, y así se valore la necesidad de continuidad por parte del Departamento de Servicios Sociales.*

*En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.*

*No obstante el convenio podrá extinguirse por:*

- Mutuo acuerdo entre las partes*
- Denuncia de las partes*
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia*



#### SEXTA: FORMA DE PAGO

La DIPUTACIÓN DE SORIA, aportará la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 €) al Colegio Oficial de la Psicología de Castilla y León.

La DIPUTACIÓN DE SORIA hará efectivo el correspondiente pago de la siguiente forma:

- El primer pago del 25 % de la cantidad financiada, como pago anticipado, a la firma del convenio, previa comprobación del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.
- El 75% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del Convenio.

#### SÉPTIMA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2020, de acuerdo al documento ANEXO I.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del secretario del COPCYL, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO II
- Certificado de gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad. ANEXO III.
- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativos del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excm. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.

En las facturas presentadas se relacionará el número de beneficiarios atendidos y el nº de sesiones que ha recibido.

- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.



#### OCTAVA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

*La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que el citado Colegio Oficial de la Psicología de Castilla y León no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede.*

#### NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

*Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:*

*Por parte de Diputación Provincial: la Diputada de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y una técnica del Departamento de Servicios Sociales que actuará de secretaria.*

*Por parte de Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León: Jesús de Blas Recio y Vicente Martín Pérez, Vicedecanos.*

*La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.*

*Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.*

*Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.*

#### DÉCIMA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

*Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.*

#### UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

*En lo no previsto en el presente convenio, ambas partes se someterán al marco legal de la legislación administrativa.”*

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado convenio.”



D. José Javier Gómez Pardo se interesa por el proceso de selección de los psicólogos profesionales del programa y cuestiona la posibilidad de atención presencial con los pacientes, no únicamente por vía telefónica.

La Presidenta de la Comisión aclara que la selección de los psicólogos participantes la han realizado técnicos del Departamento de entre la lista de psicólogos interesados facilitados por el Colegio de psicología. La selección se ha realizado atendiendo a la experiencia profesional y formación en la atención en situación de crisis y duelo. Desde el inicio o propuesta del convenio se diseñó para que se realizase un acompañamiento y ventilación emocional de forma telefónica, no presencial, no como una terapia al uso, ofreciendo a distancia orientación y aporte de herramientas que sirvan al usuario para afrontar la situación concreta derivada de la crisis de pandemia actual que se está viviendo.

#### **7.- Ruegos y preguntas.**

D. José Javier Gómez Pardo se interesa por la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la ayuda y cooperación a regiones a regiones o países en vías de desarrollo.

D<sup>a</sup> Eva Muñoz Herrero informa que en el presupuesto de 2020 no fue contemplado las ayudas mencionadas, considerando la posibilidad de poder incluirlas en la próximas modificaciones presupuestarias. Actualmente derivado de la crisis sanitaria y económica que se esta viviendo, no se considera viable la posibilidad de incrementar el presupuesto de la corporación para proyectos de Cooperación al Desarrollo, destinando los presupuestos a ayudas de ciudadanos de la provincia de Soria.

Diferentes integrantes de la Comisión ponen de manifiesto la dificultad que desde los ayuntamientos están teniendo para registrar los documentos destinados a Diputación Provincial, concretamente para la gestión de la subvención de Gastos Básicos de la Vivienda, se precisaría más personal para un servicio más adecuado, además se suma la medidas de distancia y seguridad que en cada secretaria deben realizarse actualmente.

Se informa que el Departamento de Servicios Sociales y concretamente CEAS no son competentes en registro, no pudiendo registrar documentos en sus dependencias. La situación se trasladará a la Oficina Técnica de Municipios.

D. Jesús Cedazo Mínguez, aporta que los ayuntamientos están realizando inversiones para dar un buen servicio a los ciudadanos de su localidad y la zona. Actualmente los Centros de Acción Social están suponiendo una inversión; solicita por parte de la Diputación Provincial líneas de apoyo o convocatoria de ayudas para el mantenimiento de gastos. Señala que en otros recursos como los colegios o juzgados ya se está realizando.



Y no teniendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión a las catorce horas, de la que se extiende la presente Acta, y de lo que yo como Secretaria CERTIFICO.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA